

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil

**veintitrés
(2023)**

Proceso Ejecución N° 1100140030022021-00169

De otro lado, con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA**, en calidad de apoderada de la parte actora.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Así mismo, se reconoce personería a **GUISELLY RENGIFO CRUZ**, quien actuará en calidad de apoderada del **BANCO DE OCCIDENTE**, en los términos y para los efectos del poder conferido (núm. 007).

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
16 hoy 8 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario